



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

- 8 MAY 2000

VISTO: El Expediente S.L. N° 017/98 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/SOLICITA CONTROL RESOL. 1063/97 M.S. y A.S. y DISPOSICION D.G.R.H. 2824/97: y

CONSIDERANDO:

Que el presente tenía por objeto determinar el perjuicio fiscal y sus responsables producido por el pago indebido del Adicional Función Jerárquica a favor del Dr. Francisco González Rodríguez como Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, efectuado en el periodo que abarcó desde el mes de Abril hasta el mes de Agosto inclusive de 1997.

Que por Informe N° 138/00 se concluye que no se ha producido perjuicio fiscal alguno ocasionando daño patrimonial para la Administración Central, atento que el Adicional Función Jerárquica, abonado al Agente Francisco González Rodríguez, fue descontado en tres (3) cuotas, por aplicación de la Resolución D.G.R.H. N° 2824/97, el que nunca se devolvió no obstante lo indicado en la Disposición de Recursos Humanos N° 971/98, en razón de que la Dirección de Haberes jamás recibió la citada disposición.

Que por Informe N° 146/00 el Secretario Contable solicita que área legal analice las presentes actuaciones.

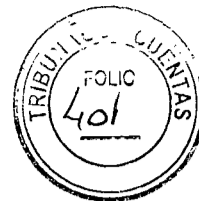
Que por informe Legal N° 24/00 dicha área comparte los informes antes mencionados solicitando que, previo a cerrar las presentes actuaciones, se verifique si el agente González Rodríguez se notificó de la Disposición de la Dirección General de Recursos Humanos N° 971/98 y como consecuencia de ello, si presentó algún tipo de recurso o reclamo administrativo.

Que por Nota N° 578/00-Letra T.C.P. de este Organismo de Control, se solicitó al Subsecretario de Coordinación Provincial de Recursos Humanos lo recomendado en el

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

Informe Legal N° 24/00.

Que por Nota N° 1133/00, la Subsecretaria de Coordinación Provincial de Recursos Humanos contesta la nota mencionada en el considerando anterior, comunicando que en el legajo del agente Francisco González Rodríguez no obra notificación de la Disposición D.G.R.H. N° 971/98.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar por concluida la investigación llevada a cabo mediante el expediente de referencia por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Comunicar de lo resulto en el Art. 1°) al Sr. Fiscal de Estado y al Sr. Subsecretario de Coordinación Provincial de Recursos Humanos.-

ARTICULO 3°: - Registrar, Comunicar, Cumplido, ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 99 /00 V.A.**

Revisó:	
Contecionó:	
Controló:	MLP
V°B°	

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIA A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia